

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
[ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)  
DEMANDANTE: CARLOS JULIO VILLAMARIN CASTRO  
DEMANDADOS: ELVIRA GAVIRIA DE KROES Y OTROS  
RADICACIÓN: 2020-00257-00

Obre en autos, en conocimiento de las partes y para los fines a que haya lugar las comunicaciones procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (informa sobre la devolución con la negativa de la inscripción de la demanda) y de la Agencia Nacional de Tierras, visibles a folios 169 a 171 y 173 a 198.

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022  
Notificado el auto anterior por anotación  
en estado de la fecha.

No142

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 018

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962806cdb5a95b6f7b0439fb28a7dac98951ad869ecefdf8acfd6e7036c34d47**

Documento generado en 16/12/2021 05:47:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL  
RADICACIÓN: 2017 – 00465 – 00 (procedente del Juzgado 17 Civil Circuito)

En atención al memorial que obra en el archivo 07 del cuaderno 5 y lo aportado en el archivo 10 del cuaderno denominado Juzgado 18 Civil Cto. se considera cumplido el requerimiento realizado en el auto que data del 22 de marzo de 2022, se reconoce personería al abogado JAVIER GÓMEZ LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía N°19.144.124 portador de la tarjeta profesional N°70.865 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de la Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado a folio 390 del cuaderno 5 archivo denominado "01Cuaderno5Folio1a 350.PDF"

De otro lado, frente a la petición procedente de QUESTION RESOLUTION SOLUTION CONSULTANS & LEGAL S.A.S. se dispone que por secretaría se expida la certificación y las copias que se solicitan conforme lo establecen los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022  
Notificado el auto anterior por anotación  
en estado de la fecha.

No. 142

República de Colombia  
Rama Judicial



**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 1374882

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JAMER GOMEZ LONDOÑO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19144124 y la tarjeta de abogado (a) No. 70965

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Firmado Por:

**Edilma Cardona Pino**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 018**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b27eb8d56471d69e4150d0639e8cbd62554c2049c9ded6814c346d9aaa2586**

Documento generado en 14/09/2022 11:50:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Bogotá, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL (PERTENENCIA)  
DEMANDANTE: CARMEN ROSA ANGARITA  
DEMANDADOS: LUIS UBALDO SOLANO ALFONSO Y  
OTROS  
RADICACIÓN: 2022 – 00001 – 00  
ASUNTO: RECHAZA DEMANDA  
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N°105

Habida cuenta que no se subsanó la demanda de acuerdo a lo requerido mediante auto del 24 de enero de 2022, según se indicó en el informe secretarial obrante a folio 26, se rechaza de plano conforme lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por secretaría, procédase a la devolución digital de las diligencias de la referencia, con sus anexos a quien los aportó (de manera digitalizada) y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL  
CIRCUITO  
SECRETARIA

Bogotá D.C., 15 de septiembre  
de 2022

Notificado el auto anterior por  
anotación en estado de la  
fecha.

No. 142

**Firmado Por:**  
**Edilma Cardona Pino**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 018**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53c3de1a427f8a5b1128b9fd8559a5120d9a2c2055211a2dfcded2b5d569f1b**

Documento generado en 07/09/2022 12:06:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**